

RESOLUCIÓN No. 05591

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No.0571 de 02 marzo de 2023 y acta de posesión No. 052 de 02 de marzo de 2023 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011 y 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante Decreto 1927 de 2013.
2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de mayo de 2023, el Director Administrativo radicó ante la Dirección de Contratación solicitud de trámite contractual bajo el número 202312230000062463 respectivamente anexando los documentos de estudios previos, documentos con el fin de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL"**, y en los cuales se justificó la contratación:

"(...) El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 7º del artículo 12 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras las siguientes funciones: "(...) 7. Coordinar los trámites de

0 5501

19 JUL 2023

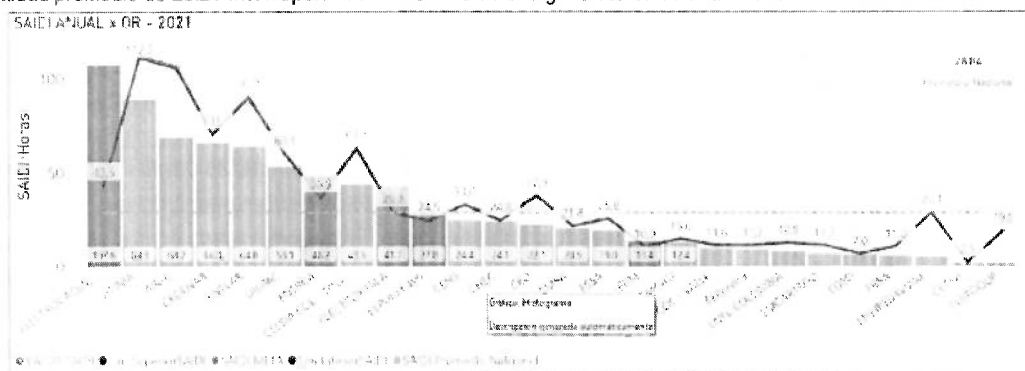
RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto".

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones antes citadas, las Sedes de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del Instituto desarrollan labores administrativas, para lo cual, las edificaciones deben contar con soporte eléctrico que permita la adecuada prestación del servicio, la continuidad en el funcionamiento de los equipos de cómputo, equipos de conectividad, iluminación entre otros, ante una eventual interrupción del servicio de energía eléctrica.

Según el DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA publicados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (<https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inlinefiles/Informe-de-Calidad-del-Servicio-de-Energia-2021.pdf>), en el cual se detalla el indicador SAIDI (System Average Interruption Duration Indicator), que mide la duración promedio por usuario (medido en horas) de las interrupciones del servicio de energía eléctrica, y el indicador SAIFI (System Average Interruption Frequency Indicator), la frecuencia con la que se presentan las interrupciones en promedio por usuario, según el último informe publicado en septiembre de 2022, en Colombia cada usuario del servicio de energía eléctrica del país, en promedio tuvo **28.84 horas** de interrupciones de energía eléctrica acumuladas al año, con una cantidad promedio de **20.21 interrupciones** del servicio de energía eléctrica durante el año.



Fuente: SUI - Construcción SSPD

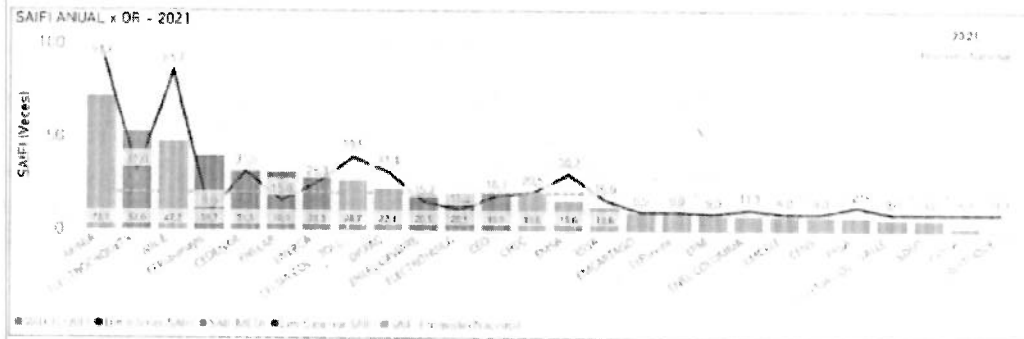
Indicador SAIDI por empresas. Fuente: Superservicios <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-de-Calidad-del-Servicio-de-Energia-2021.pdf>

RESOLUCIÓN No.

0 5501

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"



Fuente: SUI - Construcción SSPD

Indicador SAIFI por empresas. Fuente: Superservicios <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-de-Calidad-del-Servicio-de-Energia-2021.pdf>

Según estas estadísticas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios categorizadas por tipo de empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, las interrupciones del servicio se presentan en todo el país con diferentes frecuencias y duración. Cabe destacar que según el informe de la Superintendencia de Servicios Públicos, los usuarios de la empresa electrificadora AFINIA, la cual presta servicio en los departamentos de Bolívar y Cesar, presenta en promedio 89.3 horas de interrupciones de energía eléctrica acumuladas al año, con una cantidad promedio de 72.1 interrupciones del servicio de energía eléctrica durante el año, y la empresa ENERCA, la cual presta servicio en el departamento de Casanare, presenta en promedio 48.2 horas de interrupciones de energía eléctrica acumuladas al año, con una cantidad promedio de 28.3 interrupciones del servicio de energía eléctrica durante el año.

Ahora bien, todas estas interrupciones del servicio de energía eléctrica en las diferentes sedes a nivel nacional, son fallas del suministro de energía eléctrica que causan pérdida de continuidad en la prestación del servicio del ICBF, porque las sedes no pueden operar por falta de fluido eléctrico para los equipos de cómputo, de conectividad, y de aire acondicionado necesarios para la climatización de oficinas en climas cálidos, iluminación, entre otros. Sumado a lo anterior, la frecuencia de interrupción del servicio de energía eléctrica causa daños y disminución de la vida útil de las UPS de los centros de cómputo y demás equipos de propiedad del ICBF, así como pérdida de información de los equipos de cómputo. Adicionalmente, la norma técnica ISO 27001/2013 en su capítulo A.11.2.2 Servicios de suministro, describe la necesidad de establecer medidas de control para el suministro necesario para mantener operativas las instalaciones y los equipos, en lo posible con fuentes alternativas de suministro de energía. Necesidad que le fue identificada mediante no

0 5501

19 JUL 2023**RESOLUCIÓN No.****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"**

conformidad al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del ICBF durante la auditoría externa realizada por parte del ICONTEC en la vigencia 2021.

Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, la Entidad suscribió los contratos 01017342020, 01016092021 y 01015542022, por medio de los cuales se adquirieron e instalaron dieciocho (18) plantas eléctricas para dotar con respaldo eléctrico a las sedes y contrarrestar los efectos negativos de los cortes del servicio de energía eléctrica o fallas en el suministro del servicio de la red pública, pero persiste la necesidad de nuevas plantas eléctricas en diferentes sedes de la Entidad a nivel nacional donde no existe respaldo eléctrico frente a fallas en el suministro de energía.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Sede de la Dirección General del ICBF ha evidenciado la necesidad de contrarrestar los efectos negativos de los cortes del servicio de energía eléctrica o fallas en el suministro del servicio de la red pública que se presentan en las diferentes sedes del ICBF a nivel nacional, a través de la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de siete (7) plantas eléctricas para la Dirección Regional Amazonas, Centros Zonales El Carmen de Bolívar y Turbaco de la Regional Bolívar, Centros Zonales Aguachica y Chiriguana de la Regional Cesar, Centro Zonal Puerto López de la Regional Meta y Centro Zonal Villanueva de la Regional Casanare, que no cuentan actualmente con este soporte necesario de respaldo ante fallas en el suministro de energía eléctrica, las cuales fueron priorizadas, identificadas y diagnosticadas por el Grupo de Infraestructura para el suministro e instalación de plantas eléctricas.

1.2 Descripción de la Necesidad

A fin de dotar a las Sedes Regionales y Centros Zonales del ICBF con soporte eléctrico que permita la continuidad en el funcionamiento de los equipos, los cuales permiten la prestación del servicio en las sedes de la Entidad y la oportuna atención a la comunidad, y en atención a los recursos disponibles en la presente vigencia, la Dirección Administrativa del ICBF considera necesaria para el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de siete (7) plantas eléctricas para siete (7) sedes del ICBF, las cuales fueron priorizadas, identificadas y diagnosticadas por el Grupo de Infraestructura para el suministro e instalación de plantas eléctricas, dado a que se ha identificado la necesidad, ya que las sedes priorizadas no tienen respaldo eléctrico y se encuentran en zonas con la más alta frecuencia y duración de cortes por baja calidad de energía y algunas sedes han manifestado la falta de dichos equipos de respaldo, debido a las fallas de energía que se presenta en los inmuebles y que ocasionan pérdida del servicio, impidiendo el funcionamiento normal de la Entidad en cada una de las sedes priorizadas.

RESOLUCIÓN No. 0 5591

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

Por lo anterior, los inmuebles en los cuales se deberá efectuar la adquisición e instalación de las Plantas Eléctricas son los siguientes:

Item	Regional	Municipio	Nombre sede del ICBF
1	AMAZONAS	LETICIA	SEDE REGIONAL AMAZONAS
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ICBF C.Z. EL CARMEN DE BOLÍVAR
3	BOLÍVAR	TURBACO	ICBF C.Z. TURBACO
4	CESAR	AGUACHICA	ICBF C.Z. AGUACHICA
5	CESAR	CHIRIGUANÁ	ICBF C.Z. CHIRIGUANÁ
6	META	PUERTO LOPEZ	ICBF C.Z. PUERTO LOPEZ
7	CASANARE	VILLANUEVA	ICBF C.Z. VILLANUEVA

Para la ejecución del contrato, se cuenta con el diagnóstico de las condiciones de instalación y con las características de capacidad, ubicación y tipología de las plantas eléctricas y de los diferentes elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento. (Anexo 1 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) – Diagnósticos y presupuesto de actividades).

Así las cosas, es preciso indicar que la contratación que se pretende adelantar con el presente proceso de selección se encuentra en consonancia con el Decreto 1009 de 2020, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto, toda vez que es necesario garantizar la continuidad del suministro eléctrico en las sedes priorizadas, además de que los bienes inmuebles que se pretenden contratar no se encuentran dentro de las prohibiciones de contratación del Artículo 5 del mismo

De igual forma es importante señalar que la necesidad de la entidad es el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Plantas Eléctricas, por lo tanto, de acuerdo con el estudio de sector realizado por la entidad no es posible incluir la provisión de servicios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021".

4. Que en la sesión No. 18 del comité de contratación de fecha 30 de mayo de 2023, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO,**

RESOLUCIÓN No. 0 5591

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL".

5. Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-003-2023SEN**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 07 de julio de 2023.

6. Que el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-003-2023SEN**, entre los días comprendidos del 10 al 14 de julio de 2023, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **NO LIMITARÁ** la presente convocatoria pública a las MiPymes colombianas, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.264').

8. Que estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones o aclaraciones, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

No.	EMPRESA	Fecha y hora de recepción de las observaciones
1	CASA INGLESA	10/07/2023
2	DINATEL GROUP S.A.S	13/07/2023
3	CASA INGLESA	14/07/2023

9. Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

RESOLUCIÓN No.

0 5591

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

10. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Que los lugares de ejecución del contrato corresponden a las sedes regionales y centros zonales donde se debe realizar la instalación de las plantas eléctricas, que se relacionan a continuación:

Ítem	Regional	Municipio	Nombre sede del ICBF	Dirección	Potencia mínima requerida KVA	Tipo
1	AMAZONAS	LETICIA	SEDE REGIONAL AMAZONAS	Carrera 4 # 4 - 10 Barrio Gaitán	75	Trifásica
2	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ICBF C.Z. EL CARMEN DE BOLÍVAR	Calle 25 # 47 - 17	45	Trifásica
3	BOLÍVAR	TURBACO	ICBF C.Z. TURBACO	Plan Parejo Carretera - Troncal de Occidente Barrio Plan Parejo	67,5	Trifásica
4	CESAR	AGUACHICA	ICBF C.Z. AGUACHICA	Carrera 7 # 4 - 59 Piso 2	67,5	Trifásica
5	CESAR	CHIRIGUANÁ	ICBF C.Z. CHIRIGUANÁ	Calle 8 # 8 - 95 Barrio El Carmen	75	Trifásica
6	META	PUERTO LOPEZ	ICBF C.Z. PUERTO LOPEZ	Carrera 6 # 8 - 90 Barrio Guadalupe	45	Trifásica
7	CASANARE	VILLANUEVA	ICBF C.Z. VILLANUEVA	Calle 9 # 12 - 10 Barrio Centro o Fundadores	35	Trifásica

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

12. Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** para la presente contratación corresponde a **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.154.993.932)** incluido IVA y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado por centro zonal o regional así:

RESOLUCIÓN No. 0 5501

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

SEDE	Precio total IVA incluido
SEDE 1. REGIONAL AMAZONAS	\$ 189.504.610
SEDE 2. CZ CARMEN DE BOLÍVAR	\$ 132.567.548
SEDE 3. CENTRO ZONAL TURBACO	\$ 186.819.083
SEDE 4. CENTRO ZONAL AGUACHICA	\$ 175.085.396
SEDE 5. CENTRO ZONAL CHIRIGUANÁ	\$ 212.467.549
SEDE 6. CENTRO ZONAL PUERTO LÓPEZ	\$ 153.081.802
SEDE 7. CENTRO ZONAL VILLANUEVA	\$ 105.467.944
TOTAL	\$ 1.154.993.932

13. Que el valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación; incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, a los servicios realizados y a las actividades de obra ejecutadas, incluyendo el IVA y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

14. Que el valor del(os) contrato(s) resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16523	09/06/2023	198 DOTACION	C-4199-1500-8-0- 4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.	\$1.154.993.932.00

Que en mérito de lo expuesto,

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0 5591

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-003-2023SEN, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.154.993.932)** incluido IVA y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado por centro zonal o regional así:

SEDE	Precio total IVA incluido
SEDE 1. REGIONAL AMAZONAS	\$ 189.504.610
SEDE 2. CZ CARMEN DE BOLÍVAR	\$ 132.567.548
SEDE 3. CENTRO ZONAL TURBACO	\$ 186.819.083
SEDE 4. CENTRO ZONAL AGUACHICA	\$ 175.085.396
SEDE 5. CENTRO ZONAL CHIRIGUANÁ	\$ 212.467.549
SEDE 6. CENTRO ZONAL PUERTO LÓPEZ	\$ 153.081.802
SEDE 7. CENTRO ZONAL VILLANUEVA	\$ 105.467.944
TOTAL	\$ 1.154.993.932

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0 5501

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16523	09/06/2023	198 DOTACION	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.	\$1.154.993. 932.00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de julio de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	19 de julio de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés	Hasta el 25 de julio de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 25 de julio de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	27 de julio de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	28 de julio de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

19 JUL 2023

RESOLUCIÓN No 0 5501

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	1 de agosto de 2023 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 4 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	8 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	9 al 11 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	15 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso	15 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

RESOLUCIÓN No. 05501

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN"

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los

19 JUL 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LUCY SOTO CARO
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agamez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Laura Maria Hernandez Restrepo	Contratista Dirección de Contratación	